

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**22631** *Resolución 721/38427/2024, de 7 de octubre, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio, por la que se establecen los módulos profesionales de ciclos formativos de grado medio, de referencia en el Ejército del Aire y del Espacio, exigibles para la firma del compromiso de larga duración de los militares profesionales de tropa.*

La Disposición final primera de la Orden DEF/183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional (PAIDP), dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los Reservistas de Especial Disponibilidad, modifica la Orden DEF/3316/2006, de 20 de octubre, por la que se regulan determinados aspectos de los compromisos, el cambio de relación de servicios y el cambio de especialidad del militar profesional de tropa y marinería, en el sentido de añadir a los requisitos a cumplir para suscribir el compromiso de larga duración los siguientes:

«g) Haber superado, además de los módulos impartidos en la enseñanza de formación, aquellos módulos correspondientes al ciclo de formación profesional de referencia para su especialidad fundamental que determinen los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos y de la Armada.»

La Orden DEF/713/2022, de 18 de julio, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a la escala de tropa del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio enumera los títulos de técnico de referencia para las distintas especialidades fundamentales, incluyendo así mismo, dos módulos profesionales pertenecientes a dichos títulos, exigidos en la Orden DEF/183/2022 como parte de la enseñanza militar de formación para el personal de tropa y marinería.

Por ello, en uso de las facultades que me confiere el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con la autorización de la Ministra de Defensa, dispongo:

Primero. *Requisito para suscribir el compromiso de larga duración.*

Como requisito previo para la firma del compromiso de larga duración del personal de tropa del Ejército del Aire y del Espacio, se determina como módulo profesional a superar los siguientes, para las especialidades fundamentales que se señalan:

– Módulo «Mecanizado básico» (código 0260) del título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos para las especialidades fundamentales:

Auxiliar de Mantenimiento Aeromecánico, Auxiliar de Mantenimiento de Armamento, Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos y Auxiliar de Mantenimiento de Infraestructuras.

– Módulo «Planes de emergencia y dispositivos de riesgos previsibles» (código 0059) del título de Técnico en emergencias sanitarias para las especialidades fundamentales:

Protección de la Fuerza y Apoyo a las Operaciones, Operaciones en Plataforma Aérea, Combustibles, Contraincendios, Hostelería y Apoyo Sanitario.

– Módulo «Técnica contable» (código 0441) del título de Técnico en gestión administrativa para las especialidades fundamentales:

Cartografía e Imagen, Administración y Música.

– Módulo «Seguridad informática» (código 0226) del título de Técnico en sistemas microinformáticos y redes para las especialidades fundamentales:

Auxiliar de Mantenimiento de Electrónica, Auxiliar de Mando y Control y Operador de Equipos y Sistemas.

Segundo. *Ámbito de aplicación.*

De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Orden DEF/3316/2006, de 20 de octubre, por la que se regulan determinados aspectos de los compromisos, el cambio de servicios y el cambio de especialidad del militar profesional de tropa y marinería, modificada por la Orden DEF/183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los Reservistas de Especial Disponibilidad, la exigencia de los módulos incluidos en esta resolución será de aplicación al personal que se incorpore a las escalas de tropa y marinería a partir del segundo ciclo de la convocatoria del año 2022.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de octubre de 2024.–El Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio, Francisco Braco Carbó.